



La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, una vez estudiado el primer documento de trabajo sobre medidas organizativas y procesales para el plan de choque en la administración de justicia tras el estado de alarma elaborado por el CGPJ y teniendo en cuenta la aportación de la Federación Andaluza de Abogados Jóvenes (FADEJA), manifiesta su decepción por el planteamiento general del documento y muestra la más firme oposición respecto de algunas de las medidas organizativas y procesales propuestas por el órgano de gobierno de la judicatura que merman el acceso de los ciudadanos a la administración de justicia, conculcan el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y evidencian la mayor desconsideración al derecho de defensa y a los profesionales de la Abogacía que día a día lo hacemos posible.

Propuestas como la reducción generalizada de la segunda instancia, la amenaza en cuanto a la imposición de costas e incluso multas en determinados planteamientos judiciales, el establecimiento de Órganos Unipersonales, el ataque a la oralidad, el dictado de sentencias “in voce”, las limitaciones en el ejercicio de defensa en los escritos forenses y la reducción del protagonismo de la Abogacía son algunas de las medidas que consideramos inadmisibles y provocan un absoluto rechazo y malestar desde la perspectiva de la Abogacía.

No puede ni debe utilizarse el estado de alarma para deslizar reformas procesales que han de ser consensuadas con TODOS los operadores jurídicos y dotadas con la correspondiente previsión presupuestaria y medios técnicos y humanos que consigan una verdadera modernización de la Justicia, que hasta el momento no ha sido siquiera intentada pues no se ha puesto en marcha ninguna medida para fomentar el teletrabajo ni se ha aprovechado LexNet para continuar recepcionando escritos y demandas sin perjuicio de la suspensión de los plazos procesales. La respuesta a esta crisis nunca puede suponer un recorte de los derechos de los justiciables, sino que deberá garantizar el acceso a la justicia fortaleciendo el beneficio de justicia gratuita.

Declarar hábil el mes de agosto sería una medida asumible sólo si fuese exclusivamente para el año 2020, con la finalidad de recuperar el atraso que existirá lo antes posible y siempre que, TODOS, absolutamente todos los operadores jurídicos, incluidos jueces, fiscales LAJUS y funcionarios estuvieran también con plena dedicación de manera que fuera un mes de trabajo efectivo, lo que no es de recibo es que solo los profesionales tengan que estar a disposición.

Mostramos nuestro respaldo a las respuestas concretas que pondrá de manifiesto el Consejo General de la Abogacía Española en las alegaciones que presentará frente a la puesta en marcha de las medidas del Plan de Choque, así como



a las propuestas para el restablecimiento progresivo de las actuaciones judiciales desde el respeto a la tutela judicial efectiva, las garantías procesales y el derecho de defensa.

Almería, a 13 de abril de 2020

EL DECANO,



Fdo.: Juan Luis de Aynat Bañón



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA  
ESPAÑOLA.

Paseo de Recoletos, 13; 28004 Madrid